



MILLENNIUM
CHALLENGE CORPORATION

UNITED STATES OF AMERICA

Política de género

18 de mayo de 2011
DCO-2011-1.3

Presentado por:

Departamento de Operaciones de Pactos, titular de la política

Millennium Challenge Corporation

875 15th Street N.W.

Washington, DC 20005

Política de género

ACCIÓN:	APROBADOR:	FECHA:
APROBACIÓN:	Patrick Fine, vicepresidente, Departamento de Operaciones de Pactos	18 de mayo de 2011

Índice

1	OBJETIVO	1
2	ALCANCE	1
3	AUTORIDADES	1
4	POLÍTICAS	2
5	VIGENCIA	5
6	MODIFICACIONES A ESTA POLÍTICA	5

1 OBJETIVO

El compromiso de Millennium Challenge Corporation (*MCC*) con la equidad de género¹ se fundamenta en nuestra misión de promover el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. *MCC* reconoce que muchos países con altos niveles de inequidad de género también experimentan niveles elevados de pobreza y que la inequidad de género puede representar una limitación significativa en el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Por lo tanto, a fin de incrementar el efecto de los Pactos sobre el crecimiento económico y la reducción de la pobreza, *MCC* requiere que los países elegibles analicen las diferencias y las inequidades de género para que informen el desarrollo, el diseño, la implementación, la supervisión y la evaluación de programas financiados por *MCC*.

2 ALCANCE

Esta política aplica a cualquier programa de asistencia financiado conforme al Pacto de Millennium Challenge.

3 AUTORIDADES

Ley de Millennium Challenge de 2003 (22 U.S.C. 7701, et seq.)

El propósito de este documento es brindar una guía global a los países socios sobre sus responsabilidades en la integración de género² durante todas las etapas del desarrollo y la implementación del Pacto. En los Lineamientos de Integración de Género de *MCC* podrán encontrarse los procedimientos operativos específicos y los objetivos de integración de género durante todas las etapas de desarrollo e implementación del Pacto.

La guía específica adicional sobre género también se incluye en los documentos de guías de desarrollo del Pacto que se listan a continuación:

- Descripción general de desarrollo del Pacto
- Las mejores prácticas en el desarrollo del Pacto
- Lineamientos para realizar un análisis de limitaciones
- Lineamientos del proceso consultivo
- Características de un equipo central
- Guía y plantilla del documento de concepto del proyecto
- Lineamientos de análisis económico y de beneficiarios del Pacto
- Guía de evaluación ambiental y social
- Lineamientos de los planes de evaluación y supervisión
- Guía del sector para países que proponen agricultura
- Guía del sector para países que proponen infraestructura

¹ Género se define como las funciones sociales, conductas y responsabilidades asignadas a hombres y mujeres en cualquier sociedad. A diferencia de la biología, el género es mutable y las funciones, conductas

y responsabilidades de hombres y mujeres cambian con el tiempo y son diferentes en las distintas sociedades.

- Guía del sector para países que proponen actividades de tenencia de tierras, administración de tierras o reforma de políticas agrarias
- Guía del sector para países que proponen programas de salud
- Guía del sector para países que proponen programas de educación
- Guía del sector para países que proponen actividades de desarrollo del sector privado

4 POLÍTICAS

A. RESPONSABILIDAD DE LOS PAÍSES DE MCA

El país elegible para MCA tiene la responsabilidad primaria de integrar el género en el desarrollo, el diseño, la implementación, la supervisión y la evaluación de un programa del Pacto. El país es en definitiva y principalmente responsable de la implementación del Pacto, incluyendo cualquier componente diseñado para abordar las inequidades de género que limiten las oportunidades de hombres y mujeres para participar o beneficiarse de los proyectos.

1. Consulta como herramienta de integración de género

La consulta constituye un componente clave del desarrollo y la implementación del Pacto. Así mismo, es el primer punto de entrada y una herramienta de continuidad para que un país elegible integre el género en su programa del Pacto. Como tal, los países garantizarán que tanto mujeres como hombres tengan oportunidades de participación significativa durante todos los procesos consultivos relacionados con un programa del Pacto. Este enfoque consultivo informará sobre el desarrollo, el diseño, la implementación, la supervisión y la evaluación del programa. Si se utilizan los resultados de los procesos de planeación anteriores para desarrollar las prioridades del programa de MCA de un país, dicho país proporcionará pruebas de la participación significativa de mujeres y hombres en estos procesos de planeación, así como en cualquier consulta celebrada de manera específica sobre algún Pacto.

2. Integración de género durante todas las etapas del Pacto

- a. Desarrollo de la propuesta y diseño del programa: Con base en un análisis de diferencias e inequidades de género, los países identificarán a los beneficiarios del proyecto desglosados por sexo y proporcionarán una explicación acerca de cómo los componentes del programa del Pacto están diseñados para considerar las diferencias de género y corregir las inequidades de género que limitan el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en un programa del Pacto.

A fin de cumplir con este requisito, los países podrán utilizar las estructuras analíticas de género reconocidas internacionalmente como la Estructura Analítica de Harvard o la Estructura de Planeación de Género de Moser.³ En cualquier herramienta que se utilice, las siguientes preguntas básicas deberán informar el diseño

del programa del país:

- (1) ¿Cuáles son las limitantes políticas, legales y socio-culturales para que las mujeres y los hombres se conviertan en beneficiarios completos de todas las inversiones de MCC y qué elementos de diseño se requieren para eliminar o compensar estas limitantes?
- (2) ¿Cuáles son las diferentes funciones y responsabilidades de los hombres y las mujeres y de qué manera cualquier diferencia afecta al proyecto propuesto? ¿De qué modo varían estas diferencias de género por características demográficas y sociales de la población de beneficiarios?
- (3) ¿Son las inequidades de género en acceso y control de los recursos productivos relevantes para el proyecto propuesto y de qué modo se corregirán o mitigarán en el diseño?
- (4) ¿De qué manera los proyectos propuestos cumplen con las necesidades prácticas y los intereses de género estratégicos o aquellos intereses que corrigen las inequidades estructurales que constituyen impedimentos para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en un programa del Pacto?

- b.** Investigación previa y suficiente y depuración del programa: Los países analizarán el efecto de las inversiones sobre los grupos beneficiarios y depurarán los proyectos para garantizar que las diferencias y las inequidades de género que limitan el crecimiento económico y la reducción de la pobreza se consideren en el diseño del proyecto.

Los planes de supervisión y evaluación incluirán disposiciones para dar seguimiento a los efectos sobre los grupos de beneficiarios específicos, como mujeres y niños.

- c.** Implementación del Pacto: En la mayor medida posible, los países se asegurarán de que los datos desglosados por sexo se analicen con respecto a la revisión de desempeños y resultados y la evaluación de efectos. Cuando así sea práctico, los datos se analizarán nacionalmente. Cuando los proyectos hayan considerado en concreto las diferencias y las inequidades de género en el diseño, los países supervisarán los indicadores de equidad de género en un programa del Pacto.

³ Estas y otras herramientas pueden encontrarse en dos publicaciones: (1) March, C., Smyth, I., Mukhopadhyay, M. 1999. *A Guide to Gender-Analysis Frameworks*. Oxford: Oxfam Press; y (2) Moser, Caroline O. N. 1993. *Gender Planning and Development: Theory, Practice, and Training*. Londres: Routledge.

- d. Cierre del Pacto: Los países son responsables de integrar las consideraciones de género necesarias en todas las actividades relacionadas con el cierre del Pacto.

B. RESPONSABILIDAD DE MCC

MCC considerará el género en la selección de países elegibles, en la investigación previa y suficiente del programa y en el diseño del proyecto, en la vigilancia y evaluación de la implementación del Pacto, en la supervisión y la evaluación de los efectos.

1. Selección de países elegibles para MCA

La elegibilidad para la asistencia de MCA se basa, en la mayor medida posible, en el desempeño con respecto a los criterios de selección objetivos que miden el compromiso de un país para gobernar justamente, invertir en su gente y fomentar la libertad económica. Los temas de equidad de género se incorporan en varios de los criterios de selección y la información complementaria considerados por el Consejo de MCC para determinar la elegibilidad de los países.

2. Consulta como herramienta de integración de género

MCC suministrará orientación a un país sobre el género y otras consideraciones sociales en el diseño de su proceso consultivo y en la integración del género en su programa del Pacto propuesto.⁴ Esto ocurrirá en las primeras etapas del proceso de desarrollo del Pacto antes de que el país socio elabore y presente sus documentos de conceptos a MCC.

MCC revisará la calidad y el contenido del proceso consultivo de un país como un componente de la investigación previa y suficiente. La revisión incluirá una evaluación de la manera en que el análisis social y de género informó sobre la participación de diferentes interesados del país y la manera en que un país planea asegurar la participación significativa de mujeres y hombres conforme se desarrolle el Pacto y se implemente el programa del Pacto.

3. Integración de género durante todas las etapas de un Pacto

- a. Desarrollo de conceptos y diseño del programa: Aunque el país elegible es responsable de elaborar los documentos de conceptos, MCC proporcionará orientación y otros recursos, según sea necesario, sobre la integración de género en un programa del Pacto.
- b. Investigación previa y suficiente y depuración del programa: La investigación previa y suficiente de MCC sobre los efectos sociales de todos los programas incluye el análisis de género. MCC incorpora el género en la evaluación de viabilidad de un programa y valora la medida en que el diseño del programa propuesto considera las diferencias y las inequidades de género que limitan el crecimiento económico y la reducción de la pobreza en un programa del Pacto.

⁴ Puesto que las diferencias de género están estructuradas por otras variables sociales, el género se considera dentro del contexto de otras formas relevantes de diferencia social como edad y etnicidad.

MCC requerirá que los planes de supervisión y evaluación hayan incorporado correctamente las consideraciones de género, incluyendo la recopilación de datos desglosados por sexo.

- c. Implementación del Pacto: MCC integrará el género en la supervisión y evaluación del desempeño de un país durante la implementación. MCC evaluará la medida en que los programas del Pacto reflejan los resultados sobre las diferencias y las inequidades de género y cumplen con los resultados de género propuestos, cuando así corresponda.

Adicionalmente, algunos desembolsos de la inversión de MCA podrán estar condicionados a la satisfacción de objetivos y el progreso de indicadores que miden el desempeño del proyecto.

- d. Cierre del Pacto: MCC integrará el género en las actividades de cierre del Pacto.

5 VIGENCIA

Esta política se aprobó en la fecha incluida al inicio y su vigencia es inmediata. A fin de evitar dudas, esta política tendrá validez para cualquier funcionario sucesor u oficina que ejecute las funciones de su predecesor hasta que esta política se modifique, revoque o reemplace. Además, esta política sustituye cualquier política, lineamiento y/o delegación de autoridad previos con respecto al objeto aquí expuesto.

6 MODIFICACIONES A ESTA POLÍTICA

Esta política podrá modificarse o enmendarse en cualquier momento de manera escrita con la aprobación del director ejecutivo general (CEO) de MCC.